



OFICIO N° 66980
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.24°/372

VALPARAÍSO, 02 de mayo de 2024

La Diputada señora DANIELA SERRANO SALAZAR, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las medidas de fiscalización dispuestas ante la denuncia realizada por trabajadoras/es de la empresa Maicao, quienes señalan el no cumplimiento de la ley N°21.561, también conocida como "Ley 40 horas", así como el incumplimiento del Dictamen N°236/9 del 19 de abril del 2024, en cuanto la empresa en cuestión no cumpliría efectivamente con la reducción de jornada en los términos establecidos en la ley y dictamen, imponiendo una reducción distinta sin acuerdo entre trabajadores y empresa, indicando, si lo amerita, las sanciones aplicadas.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DEL TRABAJO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 2386FAF7D1969748



OFICIO

PARA: PABLO ZENTENO MUÑOZ
DIRECTOR DEL TRABAJO DE CHILE

DE: DANIELA SERRANO SALAZAR
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

La Diputada Daniela Serrano Salazar, en uso de la facultad que le confieren los Artículos 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, solicita por este medio pueda informar lo que a continuación se señala.

1. Se informe sobre las medidas de fiscalización relativas a la denuncia realizada por trabajadoras/es de la empresa Maicao, quienes señalan el no cumplimiento de la Ley N°21.561, también conocida como “Ley 40 horas”, así como el no cumplimiento del Dictamen N°236/9 del 19 de abril del 2024, en cuanto la empresa en cuestión no cumpliría efectivamente con la reducción de jornada en los términos establecidos en la ley y dictamen, imponiendo una reducción distinta sin acuerdo entre trabajadores y empresa.
2. Se informe, en el caso que la fiscalización así lo amerite, las sanciones correspondientes.

VALPARAISO, MAYO DEL 2024

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELA SERRANO S.

